

BASES DE LA PROMOCIÓN “Pases VIP para el FIB 2011”

1.- Organizador

Mobile Solutions Consulting group S.L. (en adelante Msolutions) tiene previsto realizar un concurso entre los telespectadores del programa PURO CUATRO y las personas que visiten la web SITE PURO CUATRO que se desarrollará de conformidad con lo establecido presentes bases. La promoción se denominará “PASES VIP PARA EL FIB 2011” y se desarrollará en todo el territorio nacional.

2.- Vigencia

La promoción se llevará a cabo desde el 20 de junio de 2011 hasta el 4 de julio de 2011 inclusive, pudiéndose prorrogar por decisión del organizador, notificándolo. Dicho periodo se denominará en adelante periodo promocional. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho se les notificará en la web a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

3.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años o aquellas que siendo menores de 18 años contaran con autorización expresa de sus padres o representante legal.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de Msolutions, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en los sorteos.

4.- Funcionamiento de la promoción

Durante el periodo promocional establecido en la base segunda de las presentes bases, la empresa organizadora realizará diversas comunicaciones, cuyo fin será informar al público de la existencia de la promoción y de los posibles modos de participación, así como de los posibles premios a obtener y el modo en que se decidirá acerca de la distribución y entrega de los mismos. Para participar válidamente en la promoción “PASES VIP PARA EL FIB 2011” será necesario actuar conforme a lo descrito a continuación:

Hay que enviar un mensaje de texto (SMS), con un coste de 1,42 IVA incluido, desde un teléfono móvil al número 27224, con la palabra clave: “FIB”.

Cada sms se considera como una única participación.

Una vez enviado el primer sms el usuario recibirá preguntas, por cada pregunta que responda obtendrá una nueva participación.

Adicionalmente el usuario podrá contestar más preguntas con el fin de acumular más participaciones.

En virtud de velar por un correcto desarrollo de la promoción objeto de las presentes bases, en igualdad de condiciones para todos los concursantes, toda vez que haya resultado ganador un concursante, no podrá optar a otro premio, ni éste ni ningún familiar del ganador hasta el segundo grado de parentesco. En ningún caso se permitirá la participación organizada y profesionalizada, que ponga en riesgo los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes. En consecuencia, la entidad organizadora de la promoción, anulará todas las participaciones afectadas por lo expuesto en la presente base, y anulará, en el precitado supuesto, a los que resulten ganadores y por tanto no será válido el premio obtenido.

5.- Selección de ganador y premio

El ganador del concurso se elegirá al día siguiente a la finalización de éste (5 de julio de 2011) mediante sorteo ante el notario Benito Martín Ortega (Torrelodones, Madrid).

Aplicando el siguiente procedimiento:

1. Con todas las participaciones obtenidas por los usuarios durante el periodo de la promoción, se establecerá un listado de las mismas.
2. El total de participaciones identificadas cada una con un número distinto se comunicará al Notario Don Benito Martín Ortega (Torrelodones) y el día 5 de julio de 2011 se procederá al sorteo.
3. La primera participación elegida será la correspondiente a la posición ganadora.
4. La segunda participación elegida será la correspondiente a la posición suplente.

Msolutions se pondrá en contacto con el ganador, si no se pudiese localizar al ganador o no aceptase el premio en el plazo de tres días desde su elección, se entenderá que el ganador renuncia al mismo, por lo que se concederá el primero al suplente elegido según punto 2 del procedimiento. En el caso de agotarse los suplentes, el premio quedará desierto.

Habrá un único ganador que obtendrá el siguiente premio anunciado:

- Dos pases VIP FIB julio 2011 (Benicàssim, Costa Azahar)
- Dos pases para VillaCamp (Camping VIP)
- Welcome Pack especial (2 bolsas de playa de Manhattan Portage + 2 camisetas de Gio-Goi + 2 pares de zapatillas deportivas Fred Perry)

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrá en ningún caso, canjearlo por otro distinto. Si el premiado fuera menor de edad o incapaces, su derecho a disfrutar el premio estará siempre supeditado a la previa autorización por escrito de sus padres o tutores legales, debiendo acompañar una fotocopia del D.N.I. del autorizante, entregándose el premio, en todo caso, a este último.

El organizador podrá exigir al ganador el justificante telefónico correspondiente a que los SMS o las llamadas han sido realizadas, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador. En caso de no presentar dichos justificantes, el ganador perderá todo derecho sobre el premio.

6. Comunicación

La empresa organizadora contactará con el ganador por vía telefónica al día siguiente de finalizar los periodos de concurso. Se realizaran 2 intentos y en el caso de que este no contestará se llamará al siguiente ganador suplente habiendo solo un ganador.

Una vez asignado el premio se acordará con el ganador la forma de entrega el mismo, el responsable de la entrega de dicho premio MARAWORLD S.A.

El ganador deberá firmar la carta de aceptación (el documento de aceptación tendrá que remitirse a Msolutions de manera fehaciente en el plazo de 2 días) aunque siempre tiene la posibilidad de renunciar al premio obtenido sin compensación alguna y se entenderá que renuncia al premio si transcurridos 2 días desde el envío de la aceptación no ha habido respuesta.

En esta carta se le informará de las retenciones pertinentes correspondientes a las leyes vigentes y en el caso de premios en especie que superen los 300 euros de valoración, el ganador tendrá previamente que abonar a la cantidad correspondiente al IRPF (cuya cantidad será la legalmente establecida para la fecha), ya que todos los impuestos generados (autonómicos y nacionales) por el premio entregado serán por cuenta del ganador, para esto el ganador tendrá el plazo de un mes sino lo hace en este plazo se entenderá que renuncia al premio sin compensación alguna, ya que el pago de los impuestos es condición obligatoria para la obtención del premio. Para los premios en metálico se aplicarán las retenciones legalmente establecidas y se entregará el premio disminuido en estas cantidades. Los premios no se entregarán hasta que no se haya realizado el pago correspondiente.

7. Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

8. Derechos de imagen del ganador

El ganador autoriza a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

9. Datos de carácter personal

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U (Sogecuatro) informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de Sogecuatro.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo TELE5 con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo TELE5: Publiespaña SAU, Publimedia Gestión SAU, Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España SAU, Telecinco Cinema SAU, Conecta 5 Telecinco SAU, Gestevision Telecinco, S.A., Sogecable Media, S.L.U, Sogecable Editorial, S.L.U y Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.U.

Asimismo, Sogecuatro podrá difundir los nombres de los ganadores, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción. La autorización para el tratamiento y utilización de los datos personales de los participantes o difusión de la imagen de los ganadores por parte de Sogecuatro no supondrá contraprestación adicional para ellos.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de Sogecuatro y de terceros.

Sogecuatro, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas n ° 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior.

De igual modo, Sogecuatro se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

ABACO

Esta sociedad conoce la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI).

A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de Mobile Solutions Consulting Group S.L. y como nombre concreto el de Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U (Sogecuatro)

10. Aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid y podrán ser consultadas por los participantes en la página web <http://www.msolutions.es> La compañía organizadora se reserva el derecho de retirar o modificar la mecánica del concurso a su entera discreción, para lo cual informará pertinentemente a través de los mismos medios en que se ha publicitado la promoción y además, modificará las presentes bases si así lo considerase oportuno. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional. Las Bases del Concurso se rigen por las leyes de España.